8/6/2020 re201800015

SALA PLENA

RESOLUCIÓN: 15/2018.

FECHA: Sucre, 21 de marzo de 2018.

EXPEDIENTE N°: 1202/2014. **PROCESO:** Contencioso Administrativo.

PARTES: Empresa Distribuidora de GAS SUCRE S.A.M. (EMDIGAS S.A.M.) contra el Ministerio de

Hidrocarburos y Energía.

MAGISTRADO RELATOR: Marco Ernesto Jaimes Molina.

VISTOS EN SALA PLENA: Que sorteado el presente proceso signado con el número 1202/2014, correspondiente al proceso contencioso administrativo planteado por la Empresa Distribuidora de Gas Sucre, Sociedad Anónima Mixta, EMDIGAS SAM, a través de su representante legal, Jorge Calderón Zuleta, impugnando la Resolución del Recurso Jerárquico R.M. RJ Nº 117/2014, pronunciada el 5 de septiembre por el Titular del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, se evidenció que en la providencia de fs. 203, por la que se admite la demanda contenciosa administrativa, no se dispuso la notificación a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) en su condición de tercero interesado, faltando en consecuencia la notificación extrañada que constituye diligencia esencial en la tramitación de la causa.

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia, DISPONE:

- 1.- Dejar sin efecto el sorteo de la presenta causa, así como el decreto de Autos para Sentencia que discurre a fs. 271 de obrados.
- 2.- La notificación con el decreto de admisión de la presente demanda (fs. 203) y demás actuados procesales a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), a efecto de que se tome conocimiento de la impugnación que pretende el demandante.
- 3.- Conminar a la empresa demandante EMDIGAS S.A.M. a cumplir con la diligencia dispuesta a la brevedad posible, bajo apercibimiento expreso de declararse la inactividad procesal.
- 4.- A los fines de cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución, en consideración a que anteriores Magistrados cumplieron su periodo constitucional, desígnese nuevo Magistrado Tramitador.

Registrese, notifiquese y cúmplase.

Fdo. José Antonio Revilla Martínez

PRESIDENTE

Fdo. María Cristina Díaz Sosa

DECANA

Fdo. Esteban Miranda Terán

MAGISTRADO

Fdo. Marco Ernesto Jaimes Molina

MAGISTRADO

Fdo. Juan Carlos Berrios Albizu

MAGISTRADO

Fdo. Carlos Alberto Egüez Añez

MAGISTRADO

Fdo. Ricardo Torres Echalar

MAGISTRADO

Fdo. Olvis Egüez Añez

MAGISTRADO

Fdo. Edwin Aguayo Arando

MAGISTRADO

Fdo. Sandra Magaly Mendivil Bejarano

Secretaria de Sala

Sala Plena